PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
23 ABR 2019
10:26
RECIBIDO
POR: ..... REG. N°: .....
FOLIO: .....

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 028-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 22 ABR. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 219-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA; emitido por la Dirección de Desarrollo Agrario; de fecha 16 de abril de 2019; el Informe Técnico N° 005-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA/SDAMSR/JEB remitido por el Sub Director de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de fecha 16 de abril de 2019; el Informe Nº 984-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de fecha 17 de abril de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Nº 001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40º.- *Encargos al personal de la Institución.* 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación; asimismo dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

AGRO RURAL V°B° C.P.C. ELEAZAR CUEVA LOPEZ Sub Director (e) de Contabilidad

Que mediante Memorando Nº 358-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 395, entre otras, por la fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios, con el objetivo de habilitar recursos para realizar las actividades vinculadas al Programa Presupuestal 0121. "Mejora de la articulación de los pequeños agricultores al mercado".

AGRO RURAL V°B° C.P.C. Dhonny Alvino Gonzales Esparta Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Que mediante Memorando N° 219-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario informa a la Oficina de Administración sobre la realización del evento denominado "Feria Agroecológica Allin Pallay Canasta del Campo", actividad que se enmarca dentro de los objetivos del Programa AGRO RURAL-MINAGRI dentro del marco del PPR 0121, "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado".

Que, la ejecución de la presente actividad se desarrollará en la ciudad de Lima, distrito de Cercado de Lima, los días 26 y 27 de abril del presente año, para cuya ejecución la Dirección de Desarrollo Agrario solicita recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, la cual tiene previsto cubrir los gastos de servicios que correspondan a la realización de la feria y se asigne el monto por la modalidad de "Encargo Interno", hasta por el importe de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) al señor Jesús Ernesto Espinoza Brito, en su calidad de Especialista de Apoyo a la Producción Agropecuaria, quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos;

AGRO RURAL V°B° Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Que, mediante Informe Nº 984-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP, de fecha 17 de abril de 2019, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera que las restricciones existentes por la proximidad de la referida actividad, se encuentran sustentados dentro de los supuestos establecidos en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permite viabilizar lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Agrario, para solventar los gastos que demande la realización del evento, denominado "Feria Agroecológica Allin Pallay Canasta del Campo",

AGRO RURAL V°B° C.P.C. LUZ MERY OCROS CAVALCANTE Directora de la Oficina de Administración

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/.15 y en el uso de las facultades contenidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial Nª 0015-2015-MINAGRI; contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Establecer, la suma de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), como monto del "Encargo Interno" destinado a cubrir los gastos que demande la realización del evento denominado "Feria Agroecológica Allin Pallay Canasta del Campo", actividad que se enmarca dentro de los objetivos del Programa AGRO RURAL-MINAGRI dentro del marco del PPR 0121, "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", el mismo que se ejecutará en los días 26 y 27 de abril de 2019, según el siguiente detalle:

Actividad	Meta	CCP	Clasificador de Gasto	Monto	Importe S/
"Feria Agroecológica Allin Pallay Canasta del Campo"	605	395	2.3.2.7.11.99	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles)
			TOTAL		**S/ 15,000.00**

Artículo 2º Designar al Señor Jesús Ernesto Espinoza Brito, en calidad de Especialista de Apoyo a la Producción Agropecuaria, quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos, hasta por el monto del "Encargo Interno" autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3º La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1; en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/.15 y modificaciones, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre de AGRO RURAL, con RUC 20477936882.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

C.P.C LUZ MERY OCROS CAVALCANTE
Directora de la Oficina de Administración